



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El infrascrito Secretario de la Municipalidad de la Jigua, Departamento de Copan CERTIFICA Que en Libro de Actas que lleva esta Municipalidad correspondiente a los años 2019-2020-2021, a los folios 321 al 334 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice ACTA N° 90 Municipalidad de La Jigua Departamento Copan. Viernes 27 de Noviembre del año 2020 --Sesión EXTRA ORDINARIA de este día, Presidida por el señor Alcalde Municipal Germán Guerra Echeverría, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Francisca Díaz Escalante y de los Regidores **PRIMERO:** Jaime Iban Fuentes Interiano, **SEGUNDO:** Linda Margarita Lendos, **TERCERO:** Mario Alexis Pinto Girón, **CUARTO:** Juan Carlos López Melgar; **QUINTO:** Luis Alfonso Pinto Brito **SEXTO:** Osman Ricardo Deras Leon; Presente, el señor Comisionado Municipal Salvador Tobar; del secretario Municipal que da fe. 1°. - El Señor Alcalde Municipal al comprobar el QUORUM declaro abierta la sesión a las 11: am 2°. - Invocación a Dios 3° El Señor Alcalde Municipal Don. German Guerra Echeverría, en observación a lo que establece el artículo No. 47 numeral 2 reformado de la Ley de Municipalidades, sometió a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal las reformas al Plan de Arbitrios que se aplicará durante el año 2021, las reformas se aprueban como siguen: 1) El impuesto mensual por cada mesa de billar para el año 2021 será de **L.312.23**, esto de acuerdo al Decreto Ejecutivo No STSS-006-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 09 de enero de 2019. 2).- Se agrega al Plan de Arbitrios un nuevo permiso de operación para la actividad denominada **Servicios de Construcción y Supervisión de Proyectos**, cuyo permiso de operación anual será de L. 500.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que se le confieren en Art. No. 25 numeral 7 de La Ley de Municipalidades **DA POR APROBADO** en todas y cada una de sus partes las Reformas propuestas por el Sr. Alcalde Municipal al **PLAN DE ARBITRIOS QUE SE APLICARÁ EN EL AÑO FISCAL 2021**, Para que este Plan de Arbitrios y sus reformas surtan el efecto de Ley, el Asesor Municipal sugiere al Sr. Alcalde y a sus empleados se le dé la

publicación necesaria a fin de que los vecinos y transeúntes del término Municipal tengan conocimiento del mismo, esto en cumplimiento a lo que estipula el Art. No. 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Se instruye al Secretario Municipal que a más tardar el 10 de Enero de 2021 o en la medida de lo posible antes de esa fecha, remita a la Secretaría de Gobernación, Justicia, y Descentralización y al Tribunal Superior de cuentas, copia del Plan de Arbitrios que se aplicará en el 2021, adjuntando la certificación de este Punto de Acta, la fotografía de publicación y constancia del Juez de Paz del Municipio que de fe de la publicación o en su defecto Acta o constancia extendida por el Comisionado Municipal.- 4...5°...6°...7°...8°...9° No habiendo más de que tratar se cerró la sesión firmando para constancia Sello Germán Guerra Echeverría, Alcalde Municipal.-Francisca Díaz Escalante, Vice Alcaldesa Municipal. - Jaime Iván Fuentes Interiano.- Linda Margarita Lendos. - Mario Alexis Pinto Girón. - Juan Carlos López Melgar. - Luis Alfonzo Pinto Brito.- Osman Ricardo Deras Leon.- Luis Alfonso pinto Brito.- Sello Juan Isidro Garcia Secretario Municipal.

..... ES CONFORME CON SU ORIGINAL.....

Extendida en la municipalidad de La Jigua Copan a los 05 días del mes de Febrero del año 2021.




German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal




Juan Isidro García
Secretario Municipal